

DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA

ACUERDO GOV/96/2015, de 16 de junio, por el que se aprueba el Plan de acción para la lucha contra la pobreza y para la inclusión social en Cataluña 2015-2016.

En los últimos años, la sociedad catalana ha vivido procesos profundos de cambio social y una crisis económica que han puesto de manifiesto nuevas formas de exclusión y nuevas realidades sociales que requieren un abordaje más complejo y transversal del fenómeno de la pobreza y la exclusión social. Ante esta realidad, uno de los objetivos primordiales del Gobierno es impulsar políticas de inclusión social integrales para combatir los efectos de la crisis en el bienestar de la ciudadanía y reducir el número de personas en situación de riesgo de pobreza.

El artículo 42.2 del Estatuto de Autonomía dispone que los poderes públicos deben velar por la plena integración social, económica y laboral de las personas y de los colectivos más necesitados de protección, especialmente de los que se encuentran en situación de pobreza y de riesgo de exclusión social, y el artículo 40.3 prevé una especial protección de los niños ante la pobreza y sus efectos. También el artículo 166.1.c) atribuye a la Generalidad la competencia exclusiva para aprobar los planes y los programas específicos dirigidos a personas y colectivos en situación de pobreza o de necesidad social.

El Plan de Gobierno 2013-2016 establece como uno de sus ejes la cohesión social y los servicios de interés público, y dentro de este eje prevé expresamente potenciar la lucha contra la exclusión social, reduciendo el número de personas en riesgo de pobreza dedicando una especial atención a las medidas de lucha contra la pobreza infantil.

Para hacer frente al reto de luchar contra la pobreza y la exclusión social, resulta necesaria la aprobación de un plan que, bajo los principios de proximidad, transversalidad, participación y corresponsabilidad, entre otros, establezca las bases para llevar a cabo tanto medidas de atención directa para hacer frente a situaciones que requieren una actuación de carácter inmediato como la puesta en marcha de medidas y estrategias a medio y largo plazo, más preventivas, y para afrontar las situaciones de pobreza estructural y promover la autonomía y del empoderamiento de la persona.

La implementación del Plan debe fundamentarse en la suma de esfuerzos, la coordinación y el trabajo en equipo por parte del Gobierno de la Generalidad, con la complicitad y la implicación del mundo local como administración más próxima a la población y la participación de las entidades del tercer sector vinculadas a la comunidad, como operadores clave que dan respuestas a las consecuencias sociales de la crisis.

En este sentido, el Plan es fruto, entre otros, del Documento de propuestas para la lucha contra la pobreza y para la inclusión social en Cataluña, elaborado por el grupo de trabajo creado el año 2011 e integrado por entidades del tercer sector social, entidades municipales, colegios profesionales y profesionales de la Generalidad de Cataluña. En este documento se recogen propuestas de actuación que abordan las problemáticas actuales de exclusión social, se detectan los factores que concurren en la pobreza y se concretan actuaciones para combatirla, optimizando esfuerzos y recursos públicos y privados.

Es necesario, además, reorientar las políticas públicas, tradicionalmente segmentadas desde un punto de vista temático y sectorial, hacia un enfoque mucho más transversal que puede incidir en diferentes ámbitos de actuación, más allá del ámbito de los servicios sociales.

Por otra parte, la pobreza y la inclusión social en la infancia y la adolescencia es un eje prioritario de actuación dentro de este Plan de acción. El objetivo de las actuaciones propuestas es mejorar la protección de los niños y adolescentes en situación de vulnerabilidad.

En el proceso de elaboración del Plan han participado todos los departamentos de la Generalidad de Cataluña con competencias en aquellas materias que tienen una incidencia directa en políticas de lucha contra la pobreza, las entidades municipalistas catalanas y las entidades de iniciativa social.

De conformidad con lo que establece la Ley 13/2008, del 5 de noviembre, de la presidencia de la Generalidad y del Gobierno;

A propuesta de la consejera de Bienestar Social y Familia, el Gobierno

CVE-DOGC-B-15167109-2015

Acuerda:

–1 Aprobar el Plan de acción para la lucha contra la pobreza y para la inclusión social en Cataluña 2015-2016, que consta como anexo.

–2 Los departamentos de la Administración de la Generalidad deben adoptar las medidas necesarias para garantizar la efectividad de este Acuerdo.

–3 Disponer la publicación de este Acuerdo en el *Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya*, excepto el anexo, el cual se puede consultar en el web www.gencat.cat/benestarsocialifamilia/familia.

Barcelona, 16 de junio de 2015

Jordi Baiget i Cantons
Secretario del Gobierno

(15.167.109)